



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 443 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, 25 JUL 2024

VISTOS: Informe N° 489-2024/GRP-402000-402100 de fecha 24 de julio de 2024, proveído de fecha 19 de Julio de 2024, inserto en el Informe N°636-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 18 de julio de 2024, Informe N°2009-2024/GRP-402420 de fecha 25 de junio de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N° 376-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de junio de 2024, Informe N°1875-2024/GRP-402420 de fecha 13 de junio de 2024, Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 03632 de fecha 27 de mayo de 2024, conteniendo Carta N° 028-2024-GSRMH-CA fecha 27 de mayo de 2023, Informe N°021-2024-ING° AJEP-JS-CA de fecha 27 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 03632 de fecha 27 de mayo de 2024**, conteniendo **Carta N° 028-2024-GSRMH-CA fecha 27 de mayo de 2023**, el Representante Común del CONSORCIO ANDINO, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, ALCANZO CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A AMPLIACIONES DE PLAZO N°06 Y 07 POR CIENTO UN (101) DÍAS CALENDARIO Y SUSPENSIÓN DE PLAZO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE MAYO DE 2024, CON FECHA DE TÉRMINO ACTUALIZADA AL 14 DE OCTUBRE DE 2024; **Informe N°021-2024-ING° AJEP-JS-CA de fecha 27 de mayo de 2024**, el Jefe de Supervisión, se dirige al Representante Común del CONSORCIO ANDINO, concluyendo: "En tal sentido, luego de revisada la documentación presentada por el Contratista CONSORCIO INGENIEROS I, esta supervisión emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a este CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE AVANCE DE OBRA ADECUADO A LAS AMPLIACIONES DE PLAZO N° 06 Y 07, POR CIENTO UN (101) DÍAS CALENDARIOS, Y SUSPENSIÓN DE PLAZO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE MAYO DE 2024, dichas Ampliaciones de Plazo, fueron aprobadas por la Junta de Resolución de Disputas tras la notificación al Contratista de la Decisión N°04 y N°06 planteadas por el Adjudicador Único de la Junta de Resolución de Disputas, el Ing. Manuel Rodrigo Zamudio Zelada, los días 27 de febrero de 2024 y 25 de abril de 2024 respectivamente, remitidas por la Secretaría General del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura. Por lo indicado en párrafos inmediatos anteriores, debe correrse traslado a la Entidad, para que este CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE AVANCE DE OBRA ADECUADO A LAS AMPLIACIONES DE PLAZO N° 06 Y 07, POR CIENTO UN (101) DÍAS CALENDARIOS, Y SUSPENSIÓN DE PLAZO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE MAYO DE 2024, sea aprobado mediante el documento resolutivo correspondiente, permitiendo así la entrada en vigencia de este nuevo Calendario de Avance de Obra, para en lo sucesivo meritar el status de la Obra de la Referencia a".

Que, mediante **Informe N°1875-2024/GRP-402420 de fecha 13 de junio de 2024**, el Sub Director de la División de Obras le informa al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo: "Que, teniendo en cuenta los argumentos del Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra, jefe de supervisión, el suscrito emite opinión respecto a los Cronogramas de Ejecución de Obra Actualizados y Concordantes como consecuencia de la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 14 de mayo de 2024 y las Ampliaciones de Plazo N° 06 por sesenta y siete (67) días calendario y N° 07 por treinta y cuatro (34), que fueron concedidas por el Ing. Manuel Rodrigo Zamudio Zelada, Adjudicador Único de la Junta de Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Piura, y por consiguiente brindo la conformidad y generando con ello que el reinicio de la ejecución de la obra el día 15 de mayo de 2024 y la nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día 14 de octubre de 2024. Es necesario precisar que a la fecha de la suspensión del plazo de ejecución de la obra quedaban cincuenta y dos (52) días calendario para la culminación de la obra y el termino del plazo contractual era el día 21 de febrero de 2024. Se recomienda emitir el acto resolutivo de aprobación de los Cronogramas de Ejecución de Obra Actualizados: Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de Programación Gantt y Programación de Ejecución de Obra CPM; concordante con la suspensión del plazo de la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM PI 717(MARAY) PI 717, TRAMO EPM.PI.706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO, DISTRITO DE PACAIPAMPA-





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **443. 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
 Chulucanas, **25 JUL 2024**

FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2507279, teniendo como fecha de finalización el día 14 de octubre de 2024.

Por otro lado, se recomienda derivar el expediente administrativo de la presentación de los calendarios de obra actualizados a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM PI 717(MARAY) PI 717, TRAMO EPM.PI.706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO, DISTRITO DE PACAIPAMPA-FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2507279, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efecto que emita su informe legal".

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 376-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de junio de 2024**, se resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.** APROBAR con eficacia anticipada el levantamiento de Suspensión (Reinicio) del Plazo de Ejecución de la Obra denominada: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EPM. PI-706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con eficacia anticipada a partir DEL 15 DE MAYO DE 2024 hasta la nueva fecha de culminación de la obra el día 10 de SETIEMBRE DE 2024, conforme el Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra y por los argumentos expuestos en la presente Resolución".

Que, con **Informe N° 2009-2024/GRP-402420 de fecha 25 de junio de 2024** el Sub Director de la División de Obras le informa al Director Sub Regional de Infraestructura: "... que en atención al proveído emitido por el Arq. Carlos Alberto Chacón López, Director Sub Regional de Infraestructura, inserto en el INFORME N° 1875-2024/GRP-402420, referente a la presentación de los Cronogramas de Ejecución de Obra Actualizados y Concordantes con la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra del 01 de enero de 2024 al 14 de mayo de 2024 y a las Ampliaciones de Plazo N° 06 y N° 07 por ciento un (101) días calendario concedidas por el Ing. Manuel Rodrigo Alejandro Zamudio Zelada, Adjudicador Único de la Junta de Resoluciones de Disputas del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Piura.

Por lo anteriormente expuesto, la Sub Dirección de la División de Obras alcanza la documentación requerida que se detalla a continuación:
 Acta de Mutuo Acuerdo del Levantamiento de la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra. Resolución Gerencial Sub Regional N° 376-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Que, con **Informe N°636-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 18 de julio de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional, señalando: "Por lo anteriormente expuesto, la Sub Dirección de la División de Obras alcanza la documentación requerida que se detalla a continuación:

- Acta de Mutuo Acuerdo del Levantamiento de la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra.
- Resolución Gerencial Sub Regional N° 376-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Información que remito para continuidad de trámite de cronogramas de ejecución de obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) P-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO-DIST. PACAIPAMPA-FRÍAS". Actualizados".

Que, con proveído de fecha 19 de julio de 2024, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°636-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 18 de julio de 2024 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 443 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 25 JUL 2024

Que, mediante Informe N° 489-2024/GRP-402000-402100 de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo: "... es PROCEDENTE la APROBACIÓN con eficacia anticipada de los cronogramas de Ejecución de Obra Actualizados (Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de Programación Gantt y Programación de Ejecución de Obra CPM) de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRÍAS- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2507279, concordante con las Ampliaciones de Plazo N° 06 y N° 07, en mérito a la Decisión N° 04 y Decisión N° 06 de la Junta de Resolución de Disputas (Expediente N° 005-2023-JRD) y suspensión de plazo del 01 de enero al 14 de mayo de 2024, teniendo como fecha de reinicio de la ejecución de la Obra el día 15 de mayo de 2024 y como nueva fecha de culminación el día 14 de octubre del 2024; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Informe".

Que, el Art. 54 numeral 54.2 y 54.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece: "... 2. Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. 3. Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente**".

Que, el Art. 85, numeral 85.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "(...) La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el **Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, el artículo 250° (Las decisiones y su obligatoriedad) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el mismo que ad litteram, dispone: "**250.1. La decisión que emita la Junta de Resolución de Disputas es vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación, desde el vencimiento del plazo para su corrección o aclaración, o una vez corregida o aclarada la decisión, de ser pertinente.** 250.2.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **443** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **25 JUL 2024**

Ninguna autoridad administrativa, arbitral o judicial puede impedir el cumplimiento de las decisiones que emita la Junta de Resolución de Disputas. 250.3. Las partes están obligadas a cumplir la decisión sin demora, aun cuando cualquiera de ellas haya manifestado su desacuerdo con la misma y/o desee someter la controversia a arbitraje. Cuando la decisión de la Junta de Resolución de Disputas implique el surgimiento de obligaciones de pago a cargo de la Entidad, estas se sujetan a los plazos y procedimientos establecidos en el contrato y/o normativa pertinente, según corresponda. 250.4. El cumplimiento de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas es una obligación esencial. Su incumplimiento otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato. **250.5. Cualquiera de las partes que se encuentre en desacuerdo total o parcial con una decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas, dentro de un plazo de siete (7) días de notificada, envía a la otra parte y a la Junta de Resolución de Disputas una comunicación escrita manifestando las razones de su desacuerdo y su reserva a someter la controversia a arbitraje.** 250.6. Si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra y a la Junta de Resolución de Disputas su desacuerdo total o parcial con la decisión en el plazo indicado en el numeral anterior o si, habiéndolo comunicado, no se inicia el respectivo arbitraje dentro del plazo indicado en el numeral 251.3 del artículo 251, la decisión adquiere el carácter de definitiva e inimpugnable.

Que, del estudio de autos se advierte que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 532-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 29 de noviembre de 2023**, se resuelve: "ARTICULO SEGUNDO: SE PRECISA que en atención a las ampliaciones de plazo resueltas a favor del contratista por parte del Adjudicador Único de la Junta de Resolución de Disputas, y sumado el plazo de ocho (8) días calendarios otorgado al contratista, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 437-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16.10.2023, la nueva fecha de término del plazo de ejecución se traslada al 21 de Febrero del 2024, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 179-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de marzo de 2024** se resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada la PRORROGA de SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN de obra N°003 denominada: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (Maray) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP.PI-706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO -DIST. PACAIPAMPA-FRIAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", desde el 01 de febrero de 2024 hasta evaluar las condiciones climatológicas del lugar donde se ejecutara la obra ..."; Que mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 416-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de julio de 2024** se resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMÁN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (Maray) PI.717, TRAMO EPM.PI.706 (Maray) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2507279, por 34 días calendario, correspondiente desde el 11 de septiembre de 2024 al 14 de octubre de 2024 (No incluye periodo de liquidación de Obra), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución; y **Resolución Gerencial Sub Regional N° 376-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de junio de 2024**, se resuelve: "ARTICULO PRIMERO. APROBAR con eficacia anticipada el levantamiento de Suspensión (Reinicio) del Plazo de Ejecución de la Obra denominada: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EPM. PI-706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con eficacia anticipada a partir DEL 15 DE MAYO DE 2024 hasta la nueva fecha de culminación de la obra el día 10 de SETIEMBRE DE 2024, conforme el Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra y por los argumentos expuestos en la presente Resolución"; aunado a lo Decidido por la Junta de Resolución de Disputas, en el Expediente N° 005-2023-JRD, DECISIÓN N° 04, que concede la ampliación de Plazo, solicitada por CONSORCIO INGENIEROS I, por el plazo de 67 días calendarios;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **443** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **25 JUL 2024**

y Decidido por la Junta de Resolución de Disputas, en el mismo Expediente, DECISIÓN N° 06, que concede la ampliación de Plazo, solicitada por CONSORCIO INGENIEROS I, por el plazo de 34 días calendarios, y en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 numeral 54.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, artículo 250° (Las decisiones y su obligatoriedad) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y normativa acotada, los hechos se subsumen en la causal referida, aunado a lo manifestado en el **Informe N° 1875-2024/GRP-402420 de fecha 13 de junio de 2024, Informe N° 2009-2024/GRP-402420 de fecha 25 de junio de 2024 e Informe N° 636-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 18 de julio de 2024;** en los cuales se emite opinión favorable a la solicitud de Aprobación de Cronogramas de Ejecución de Obra Actualizados:

- Cronograma de Programación GANTT y Programación de Ejecución de Obra CPM
- Cronograma de Avance de Obra Valorizado

Presentada por CONSORCIO INGENIEROS I, siendo que, con **Carta N° 028-2024-GSRMH-CA fecha 27 de mayo de 2023**, CONSORCIO ANDINO alcanza los precitados Cronogramas a esta Entidad. Agregando que, los antes señalados cuentan con opinión favorable de la Supervisión, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura.

Que, en efecto, Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, existe el Principio de legalidad, que a su letra dice: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por las áreas técnicas en los informes que anteceden, resulta procedente la aprobación de Cronogramas de Ejecución de Obra Actualizados, de la Obra: **“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRÍAS- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2507279**, ello en mérito a la normativa acotada; en consecuencia, debe declararse procedente lo solicitado en Carta N° 028-2024-GSRMH-CA fecha 27 de mayo de 2023, alcanzado por el Representante común de CONSORCIO ANDINO.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo N°071-2018; Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 443 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
 Chulucanas, 25 JUL 2024

Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada los cronogramas de Ejecución de Obra Actualizados (Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de Programación Gantt y Programación de Ejecución de Obra CPM) de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRIAS- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2507279, concordante con las Ampliaciones de Plazo N° 06 y N° 07, en mérito a la Decisión N° 04 y Decisión N° 06 de la Junta de Resolución de Disputas (Expediente N° 005-2023-JRD) y suspensión de plazo del 01 de enero al 14 de mayo de 2024, teniendo como fecha de reinicio de la ejecución de la Obra el día 15 de mayo de 2024 y como nueva fecha de culminación el día 14 de octubre del 2024; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, con la finalidad que se establezca el 14 de octubre del 2024 como nueva fecha de culminación de la obra **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMÁN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (Maray) PI.717, TRAMO EPM.PI.706 (Maray) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO - DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2507279.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al Sr. **MIRKO YOSIP CARRION NEVADO**, en calidad de Representante Común del **CONSORCIO INGENIEROS I – Contratista Ejecutor**, en su domicilio ubicado en: MZ. "F" LOTE 16 (FRENTE A EX DISCOTECA SOLTIMBU) URBANIZACIÓN LOS GERANIOS – DISTRITO – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA; y al Sr. **GENARO MORALES RIVAS**, en su calidad de Representante Común del contratista **CONSORCIO ANDINO – contratista Supervisor** de la obra en su domicilio ubicado en: CALLE HOLANDA MZ. "D3" LOTE 31 A.H. TUPAC AMARU – I ETAPA – DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

ARTÍCULO CUARTO. –DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Moropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
 CIP 107258
 Gerente Sub Regional

